



**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA,  
AUTORIZA GASTOS Y ORDENA PAGOS**

**EXENTA Nº** 384

**SANTIAGO,** 22 MAR 2013

**VISTOS:**

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El Ord. N° 4245, de 05 de Octubre de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, que solicita autorización para arrendar inmueble para funcionamiento de la Inspección Provincial del Trabajo de Curicó.
4. El Oficio N° 1522, de 26 de Octubre de 2012, de la Sra. Directora de Presupuestos, que autoriza el contrato de arrendamiento;
5. El contrato de arrendamiento de 26 de Noviembre de 2012, entre doña María Felicia de Lourdes Rosas Roa y la Dirección del Trabajo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 26 de Noviembre de 2012, entre María Felicia de Lourdes Rosas Roa y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Merced N° 520-522, de la comuna de Curicó, para uso de las oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de Curicó;
2. Que, procede que la arrendadora haga devolución del mes de garantía por el término del contrato con fecha 30 de noviembre de 2012, ascendente a la suma de \$ 1.373.936 (un millón trescientos setenta y tres mil, novecientos treinta y seis pesos).
3. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en los considerandos anteriores.

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito entre doña María Felicia de Lourdes Rosas Roa y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

**2. AUTORIZÁSE** a contar del 01 de Diciembre de 2012, un gasto mensual de \$1.800.000 (Un millón ochocientos mil pesos), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en, calle Merced N° 520-522, de la comuna de Curicó, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo del Maule;

**3. AUTORIZÁSE** por única vez el gasto por concepto de mes de garantía, ascendiente a la suma de \$1.800.000 (Un millón ochocientos mil pesos), imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo del Maule, suma que deberá ser devuelta por la arrendadora dentro de los treinta días siguientes a la restitución conforme de la propiedad;

**4. PÁGUESE** por una sola vez, a doña María Felicia de Lourdes Rosas Roa, Cédula Nacional de Identidad N° 4.373.405-9, la suma de \$ 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), por concepto de mes de garantía del inmueble ya referido, suma compuesta por la cantidad de \$ 1.373.936 (un millón trescientos setenta y tres mil, novecientos treinta y seis pesos), correspondiente a la devolución por la arrendadora del mes de garantía del contrato anterior, más la suma de \$426.064 (cuatrocientos veintiséis mil sesenta y cuatro pesos), de conformidad a lo indicado en la cláusula sexta del Contrato, que mediante esta Resolución se aprueba;

**5. PÁGUESE**, a doña María Felicia de Lourdes Rosas Roa, Cédula Nacional de Identidad N° 4.373.405-9, la suma mensual de \$1.800.000 (Un millón ochocientos mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento del inmueble ya referido y que serán depositados en la cuenta corriente N° 23-04769-1 del Banco Santander a nombre del señor Gastón Corvalán Poblete, Cédula Nacional de Identidad N° 3.543.090-3, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.



*[Handwritten signature]*  
IVS/BCHQ/FCI/RSN/RCHZ/OZS  
Distribución  
DRT del Maule  
U. de Finanzas  
Inmuebles  
Of. Partes

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
  
*[Handwritten signature]*  
**MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO**  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO

## CONTRATO de ARRENDAMIENTO

MARIA FELICIA de LOURDES ROSAS ROA

A

DIRECCION del TRABAJO

En Santiago, a 26 de Noviembre de 2012, por una parte, doña MARIA FELICIA de LOURDES ROSAS ROA, chilena, casada, separada totalmente de bienes, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° 4.373.405-9, domiciliada en Avenida Manso de Velasco N° 623, de la ciudad y comuna de Curicó, en adelante la ARRENDADORA y por la otra parte, la DIRECCION del TRABAJO, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en Santiago, calle Agustinas N° 1253, Comuna Santiago Centro, en adelante "la Arrendataria" o indistintamente, "La Dirección", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

### PRIMERO:

La ARRENDADORA, entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para si, el inmueble respecto del que tiene un derecho real de usufructo a su favor, ubicado en calle Merced N° 520 – 522, Curicó, rol N° 195-017, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de oficinas de la Dirección.

### SEGUNDO:

La renta de arrendamiento corresponderá a la suma mensual de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), por concepto de arriendo de la propiedad singularizada en la cláusula precedente, suma que será pagada dentro de los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro correspondiente. Dicha suma se reajustará semestralmente según la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el semestre anterior, adicionado en un 5%.

El pago de la renta se efectuará mensualmente a don Gastón Corvalán Poblete, cédula nacional de identidad N° 3.543.090-3, domiciliado en calle Yungay N° 729, 2º) piso, Curicó, cuenta corriente N° 23-04769 - 1, del Banco Santander.

La Dirección se obliga a pagar con toda puntualidad, los consumos de energía eléctrica y agua potable.

### TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de tres años, a contar del 01 de Diciembre de 2012. Se entenderá renovado, automáticamente por periodos iguales y sucesivos de tres años, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o de cualquiera de sus prórrogas.

### CUARTO:

La Propiedad se arrienda en el estado en que se encuentra, autorizando la Arrendadora a la Dirección, para hacer las reparaciones y modificaciones pertinentes a fin de dejar la propiedad habilitada para oficinas. Los gastos por estos conceptos serán de cargo de la Dirección.

QUINTO:

Serán obligaciones de la Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo que el deterioro provenga de la mala calidad de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y eléctricos.
- 2) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, en general, efectuar oportunamente y a su costo, todas las reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados, o a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo.
- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, desocupado de enseres y moradores, entregando sus llaves y poniéndolas a disposición de la Arrendadora. Entregar los recibos pagados por servicios domiciliarios hasta el último día de ocupación, repintar su interior; reparar daños que la ley califica de locativa, con el inventario inicial a conformidad de la arrendadora.

SEXTO:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad, su restitución en el estado en que fue entregada y en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, la Dirección entregará a la arrendadora la cantidad única y total de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), que ésta se obliga devolver, dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad. Las partes dejan constancia que en este mismo acto, la Arrendadora devuelve la Garantía Legal, equivalente a un mes de renta debidamente reajustado, correspondiente a contrato de arrendamiento de fecha 03 de Diciembre de 2009, que cesó el 30 de noviembre de 2012, por la suma de \$ 1.373.936.- (un millón trescientos setenta y tres mil novecientos treinta y seis pesos).

Así, la Dirección deberá entregar a la arrendadora la suma de \$\$ 1.373.936 mas la cantidad de \$ 426.064, completando un total de \$ 1.800.000, por concepto de mes de garantía del presente contrato.

La Dirección no podrá imputar dicha garantía al pago de la renta arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.

SEPTIMO:

El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de Diciembre de 2012, por lo que solo a contar de dicha data, nacerá la obligación de pagar la renta de arrendamiento por parte de la Dirección y de hacer entrega de la garantía a que se refiere la cláusula SEXTA de este contrato.

OCTAVO:

La ARRENDADORA no responderá por robos u otros delitos que ocurran en la propiedad arrendada o por perjuicios provenientes de incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efecto de la humedad o el calor, temblores, terremotos o cualquier caso fortuito o fuerza mayor. Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, la propiedad quedara inadecuada para los fines a que está destinada en este contrato, éste terminará de inmediato.

NOVENO:

La ARRENDATARIA se obliga restituir el inmueble arrendado, en el mismo estado en que lo recibe, inmediatamente terminado este contrato. La entrega deberá hacerse mediante la desocupación total de la propiedad, entregando sus llaves, poniéndolas a disposición de la ARRENDADORA. Además deberá entregar los recibos que acrediten el pago de los servicios domiciliarios hasta el último día de ocupación. El solo desalojo material, no constituirá restitución, si no es efectuada como se previene en esta cláusula, y mientras la restitución no se efectuó en la forma pactada, continuarán devengándose las rentas de arrendamiento.

DECIMO: Forma parte integrante del presente contrato, Inventario del inmueble, suscrito por ambas partes con fecha 11 de Diciembre de 2009. Para todos los efectos legales que provengan de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno en poder de Gastón Corvalán Poblete, quien actúa como gestor de esta operación.

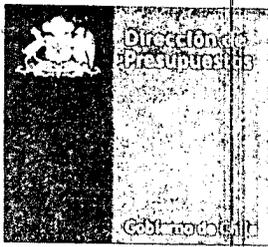
La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de Marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por ser conocido de las partes



DIRECCION DEL TRABAJO  
ARRENDATARIO

María Felicia de L. Rosas Roa  
ARRENDADORA

Gastón Corvalán Poblete.  
Propiedades



Dipres 251 SS  
18.10.12

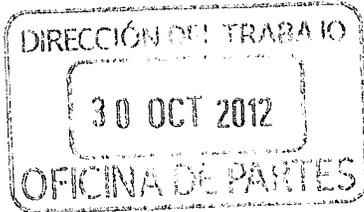
15.10.12  
ADM.

ORD.N° 1522 /

ANT.: Ord. N° 4245 de la  
Dirección del Trabajo.

MAT.: Autorización para  
modificar arriendo de  
inmueble que indica.

SANTIAGO, 26 OCT. 2012



DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : Sra. DIRECTORA DEL TRABAJO

1. Mediante oficio del antecedente Ud. ha tenido a bien solicitar de esta Dirección de Presupuestos, autorización para modificar el canon de arriendo de un inmueble destinado a la Inspección Provincial del Trabajo, en la comuna de Curicó.
2. Analizados los antecedentes, cúpleme informar a Ud. que este Ministerio autoriza a ese Servicio, a partir del mes de Diciembre, la modificación del arriendo del inmueble ubicado en calle Merced N° 520 - 522, comuna de Curicó, con una vigencia de tres años, con renovaciones automáticas por períodos iguales y sucesivos, estableciendo un canon mensual que no debe exceder el monto de \$ 1.800 miles mensuales, manteniendo la clausula de reajustabilidad actual.
3. La presente autorización se otorga en el entendido que el referido gasto se financiará con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto vigente de ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



*Rosanna Costa Costa*  
**ROSANNA COSTA COSTA**  
Directora de Presupuestos



**Distribución:**

- Sra. Directora del Trabajo
- Of. Partes DIPRES
- Sector Trabajo - DIPRES
- Sector Inversiones - DIPRES

DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° Interno 2548 Archivo

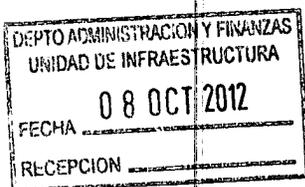
Fecha Recepción **30 OCT 2012**

U. de Compras y Contrataciones	U. de Infraestructura
U. de Finanzas	U. de Logística

*Jca*



K- 8385 – K 10057



ORD N° **4245**

- ANT. 1) Oficio Circular N° 57 de 23.12.2011, del Ministerio de Hacienda.  
2) Art. 14, Ley N° 20.128, de 30.09.2006.  
3) Ord. N° 863 de 23.08.2012, DRT Maule.  
4) Carta de 14.07.2012, Sra. M. Felicia Rosas Roa  
5) Res. Ex. N° 1684 de 29.12.2009.

MAT.: Solicita autorización para modificar Contrato de Arrendamiento de IPT de Curicó.

SANTIAGO,

**05 OCT 2012**

DE: DIRECTORA DEL TRABAJO

A : SRA. ROSANNA COSTA COSTA  
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

La Inspección Provincial del Trabajo de Curicó, funciona desde el 01 de Diciembre de 2009, en un inmueble arrendado en la calle Merced N° 520-522, de la ciudad de Curicó, por el cual se cancela en la actualidad un canon mensual de \$ 1.470.111.

La propietaria del inmueble ha solicitado formalmente se reajuste el valor del arriendo a la suma de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), lo que representa un 22.4%, a contar del 01 de Diciembre de 2012.

Inicialmente, el aumento planteado por la arrendadora ascendía a la suma de \$2.100.000, que tras conversaciones sostenidas por el Sr. Director Regional del Trabajo de la Región del Maule, se logró rebajar al monto a lo señalado en el párrafo precedente, que refleja el valor de mercado del recinto arrendado.

En virtud de lo anterior, se solicita autorización para modificar el contrato vigente, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

- Arrendadora: María Eugenia Oyarzun Díaz RUT : 4.373.405-9
- Rol SII : 00195-00017
- Canon Mensual Solicitado: \$1.800.000
- Reajustabilidad: IPC semestral, mas 5% semestral (igual que contrato vigente)
- Fecha de inicio de la modificación: 01.12.2012
- Fecha de término: 30.11.2015, renovables por periodos iguales y sucesivos de 3 años.

El costo de esta modificación, será financiada con el presupuesto de la Dirección Regional del Trabajo de la Región del Maule.



*[Handwritten signature]*  
IVS/FCI/FHC/OG  
Infraestructura  
Of. de Partes